

El Sr. D. Diego Memendez Aronelles el
Abate de Santiago de Compostela y Curia de la Parroquia
de Nuestra Señora del Salvador, con sus llaves que
dize ser el altar mayor que tiene el Sagrario de la
Capilla alta del Corallo y del foralera donde
ha colocado la Reliquia de la S^{ta}. Cruz: y no
puedo aquel su uso, no habiendo noticia ni otro
anteriormente de la villa que parece ha practicado
el Sr. D. Juan de la manana de este dia, por
la que advierte las novedades q. ha causado en
sus operaciones sobre que protesta no leparen
perjuicio ni a la R^{ta}. Jurisdiccion que Exerce.
Debe demandar y mandar se le entregue el
Nuevo el Exprimado de fino y llave, dandole a
entender su y dejando copia literal a comunicacion
porque en todo tiempo contie a la R^{ta}. R^{ta}. y que
se de cuenta a la villa para su inteligencia
a fin que como Patrona del Santo Templo
anombre de S. M. acuerde sobre el particular
lo que Exerce condurante y para ello se citara
al Ayuntamiento el Lunes diez del corriente
y ora el dia nueve de este mes, y devolveran
a este Juzgado los antecedentes con testimonio
de su Resolucion: Fue asi por este auto lo Decretado
y firma D. S. O. Gov. D. Juan de la manana de
memoria de mendosa = Aronelles = Juan. Col. Ar.

tonio Torrella de Nobles
Quedo enterado por el oficio de V. que con fecha de
este dia me ha entregado a las once de la tarde el
Emo. Sr. D. Bernardino Rodriguez de
como arrendatar de la villa que dice ha pract
teado en la manana de hoy en las Capillas alta
y baja del Corallo y foralera de esta villa don
de reverera la Reliquia de la S^{ta}. Cruz
ha acordado su Comutacion con el Sagrario